

"2021, año de la solidaridad médica, administrativa y civil que colaboran en la contingencia sanitaria del COVID-19"

**Dependencia:** Presidencia Municipal

**Sección:** Secretaría General

[www.santamaria-slp.gob.mx](http://www.santamaria-slp.gob.mx)

Fecha: 28 de septiembre de 2021

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.

Por medio del presente, me dirijo a Usted de la manera más atenta en atención a la resolución 25 de septiembre de 2020, mediante la cual se me notifica que se aplica el Principio de Afirmativa Ficta a la respuesta a la solicitud de información 01057520 expedida por la Secretaria General en turno a la fecha de la presentación del recurso, solicitándose me

- 1.- Se haga entrega del soporte documental indicado a foja 9 de la resolución aludida, en numeral 1, 2 y 5.
- 2.- Entregue normatividad aplicable para el levantamiento de actas de clausura.
- 3.- Entregue el enlace electrónico, la página de internet para acceder al Reglamento referido en la respuesta hecha por la Secretaria General.

Aunado a lo anterior y en relación al numeral 1, 2 y 5 se indica que si bien es cierto el principio de afirmativa ficta obliga a los sujetos obligados a la entrega de la información **EXISTENTE y GENERADA** por los sujetos obligados siempre y cuando se encuentre dentro de sus facultades, atendiendo al principio de que **nadie está obligado a lo imposible** se indica nuevamente que la información peticionada **NO SE GENERÓ** y después de realizar la búsqueda exhaustiva dentro de los archivos no se encontró indicio de documentales que tengan relación con la escuela primaria oficial Margarita Rangel Viuda de Mandujano con clave 24pr0207x, y se pone a disposición del solicitante los archivos para consulta física gratuita en las oficinas de esta Secretaria General para que corrobore nuestro dicho.

SA

En relación al punto 3 a la normatividad aplicable a este sujeto obligado en la cual se aborda el tema del procedimiento de ejecución de clausuras, se encuentra el Reglamento de Plazas, Mercados y Piso y Reglamento de Construcciones.

Mismos que pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

<http://www.santamariadelrio-slp.gob.mx/images/REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES 02-AGO-2012 ok.pdf>

<http://www.santamariadelrio-slp.gob.mx/images/REGLAMENTO DE PLAZAS MERCADOS Y PISO.pdf>

Esperando la atención a la presente para evitar así la interposición de sanciones y sin otro particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**L.A.E.T. HAROLD AUGUSTO GONZALEZ AYALA**  
**SECRETARIO GENERAL**